



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025
CONTRATO
050GYR023N05325-001-00
CONTRATO SAI
S5M0321
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR023N05325-001-00 REGISTRO SAI S5M0321 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ, EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DENOMINADA C. OSCAR DE JESUS CABRERA CABRERO POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 LA DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, CON R.F.C. [REDACTED] SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 139, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; DE IGUAL FORMA, QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 EN LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO PODER QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EL 10/12/2024 BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10122024-192742.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL LIC. MARIA ANTONIETA DÁVALOS RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA GUARDERIA No. 01**, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PRESTADOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA C.P. KARLA ANDREA GUTIERREZ BARRIOS EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA HGZ 50**, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PRESTADOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.5 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL LIC. GUILLERMO DE JESÚS OYARVIDE MENDOZA EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UMF 49**, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PRESTADOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.6 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA LIC. LAURA MARICELA GARCIA GALLARDO EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA UMF 51**, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PRESTADOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.7 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA L.A. RUTH ALEJANDRA VÁZQUEZ VIERA EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA UMF 45-AHEOS**, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA

El presente documento es una copia no controlada de un documento original. La validez de este documento depende de la autenticidad del original. No se debe utilizar este documento como base para la toma de decisiones. La información contenida en este documento es confidencial y puede estar sujeta a cambios sin previo aviso. No se debe distribuir o copiar este documento sin el consentimiento expreso de la autoridad que lo emitió. La información contenida en este documento es confidencial y puede estar sujeta a cambios sin previo aviso. No se debe distribuir o copiar este documento sin el consentimiento expreso de la autoridad que lo emitió.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE TI
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE PESQUERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE MINERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA ATÓMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA RENOVABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA EFICIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA LIMPIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA SOSTENIBLE
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA VERDE
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA AZUL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA Naranja
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA Rojo
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA Verde
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA Amarillo
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA Gris
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA Negro
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA Blanco
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA Rojo Oscuro
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA Rojo Claro
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA Verde Oscuro
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA Verde Claro
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA Amarillo Oscuro
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA Amarillo Claro
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA Gris Oscuro
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA Gris Claro
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA Negro Oscuro
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA Negro Claro
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA Blanco Oscuro
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ENERGÍA Blanco Claro

| | | |
|--|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025 CONTRATO 050GYR023N05325-001-00 CONTRATO SAI SSM0321 RÉGIMEN ORDINARIO |
|--|--|--|

- ANEXO 1 (UNO) "AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA".
ANEXO 2 (DOS) "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"
ANEXO 3 (TRES) "TERMINOS Y CONDICIONES".
ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUENTA CON UN **MONTO MÍNIMO** COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$301,718.79 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN **MONTO MÁXIMO** SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$754,296.96 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD MÍNIMA CON I.V.A. | CANTIDAD MÁXIMA CON I.V.A. |
|-----------|---|------------------|-------------------------|----------------------------|----------------------------|
| ORDINARIO | SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ, EJERCICIO 2025 | METRO CUBICO | ESPECIFICADO EN ANEXO 1 | \$ 301,718.79 | \$754,296.96 |

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PRESTADOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ, EJERCICIO 2025**, POR LO QUE "EL PRESTADOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PRESTADOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.


"EL PRESTADOR" DEBERÁ DE PRESENTAR EN DICHO DEPARTAMENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR
 - NÚMERO DE CONTRATO Y,
- 2.- EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.
- 3.- EN SU CASO, COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del IMSS en el apartado de "Servicios al Ciudadano".
 El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del IMSS en el apartado de "Servicios al Ciudadano".
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CIUDADANO

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025 CONTRATO 050GYR023N05325-001-00 CONTRATO SAI SSM0321 RÉGIMEN ORDINARIO |
|---|--|--|

"LAASSP", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".

SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSITUTO"

SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA LIC. MARIA ANTONIETA DÁVALOS RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA GUARDERIA No. 01**, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, CON R.F.C. [REDACTED] C.P. KARLA ANDREA GUTIERREZ BARRIOS EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA HGZ 50**, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, CON R.F.C. [REDACTED] C.P. KARLA ANDREA GUTIERREZ BARRIOS EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA HGZ 50**, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, CON R.F.C. [REDACTED] LIC. GUILLERMO DE JESÚS OYARVIDE MENDOZA EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UMF 49**, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, CON R.F.C. [REDACTED] LIC. LAURA MARICELA GARCÍA GALLARDO EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA UMF 51**, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, CON R.F.C. [REDACTED] L.A. RUTH ALEJANDRA VÁZQUEZ VIERA EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA UMF 45-AHEOS**, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, CON R.F.C. [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN (1%) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "DEDUCCIONES" DEL ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PRESTADOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA

Fuente de Información: Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, Secretaría de la Función Pública, Instituto Mexicano del Seguro Social, San Luis Potosí, S.L.P.

Documento de Información Pública (DIP) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAI) y la Ley de Transparencia (LFT).

El presente documento es de carácter público y puede ser consultado en cualquier momento y lugar.

DISEÑO: GENEALIS BALDIAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025
CONTRATO
050GYR023N05325-001-00
CONTRATO SAI
SSM0321
RÉGIMEN ORDINARIO**

SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LASSPP, SE APLICARÁ DEDUCTIVAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|---|--|---|--------------------------------|---|---|---|
| Cuando del servicio realice el suministro de agua potable en pipas con un tiempo mayor de respuesta de 8 horas a partir de la solicitud | Por cada hora que se exceda el plazo de la entrega a partir de la solicitud | 2.5% sobre el valor de lo incumplido y no realizados en los tiempos establecido, sin incluir el IVA | Jefe de Conservación de Unidad | Administrador del contrato | Cuando del servicio realice el suministro de agua potable en pipas con un tiempo mayor de respuesta de 8 horas a partir de la solicitud | Por cada hora que se exceda el plazo de la entrega a partir de la solicitud |
| Cuando el prestador del servicio realice el suministro de agua potable en pipas y esta no cuente con las características solicitadas, es decir cuando se muestre de forma documental que cuenta con datos microbiológicos o sucios. | Por cada reporte recibido de suministro de agua potable en pipas que no cumpla con las características solicitadas | 2.5% sobre el valor del suministro realizado y que no cumpla con las características sin incluir el IVA | Jefe de Conservación de Unidad | Administrador del contrato | Cuando el prestador del servicio realice el suministro de agua potable en pipas y esta no cuente con las características solicitadas, es decir cuando se muestre de forma documental que cuenta con datos microbiológicos o sucios. | Administrador del contrato. |
| Cuando se detecte que el prestador de servicio entregue las pipas incompletas en base a solicitud de las Unidades | Por cada reporte recibido de suministro de agua potable en pipas incompleto en base a lo solicitado | 2.5% sobre el valor del suministro realizado y que no cumpla con las características sin incluir el IVA | Jefe de Conservación de Unidad | Administrador del contrato | Cuando se detecte que el prestador de servicio entregue las pipas incompletas en base a solicitud de las Unidades | Por cada reporte recibido de suministro de agua potable en pipas incompleto en base a lo solicitado |

“EL INSTITUTO” DESCONTARÁ LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS DE LA FACTURA QUE **“EL PRESTADOR”** PRESENTE PARA SU COBRO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **“EL INSTITUTO”**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES

“EL PRESTADOR” DARÁ PRIORIDAD A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR TIEMPOS POR ESTANCIAS EN EL TALLER, ASÍ MISMO, FACILITARA NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, PARA BRINDAR APOYO Y AUXILIO VIAL SIN CARGOS ADICIONALES A LAS UNIDADES INSTITUCIONALES DESCOMPUESTAS QUE NO PUEDAN TRASLADARSE AL TALLER O EN SU CASO SE HARÁ CARGO DEL TRASLADO MEDIANTE SERVICIO DE GRÚA HASTA UNA DISTANCIA DE 300 KILÓMETROS AL TALLER PRESTADOR DEL SERVICIO, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR EN EL LUGAR SOLICITADO, EN LAPSO NO MAYOR DE 2 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA, PARA LO CUAL EL PRESTADOR DE SERVICIO PROPORCIONARÁ UN NÚMERO DE REPORTE ESPECIFICANDO LA HORA Y EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE REGISTRO LA LLAMADA. LO ANTERIOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

CUANDO **“EL PRESTADOR”** DE SERVICIO NO ATIENDA EL REPORTE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EL INSTITUTO PODRÁ CONTRATAR EL SERVICIO DE GRÚA CON CARGO AL PROVEEDOR CAUSÁNDOLE UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 % (UNO POR CIENTO) DEL COSTO DE LA FACTURA.

El presente documento es propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS puede dar lugar a acciones legales. Queda permitida la impresión en su totalidad por los usuarios autorizados.

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información de IMSS. No se debe divulgar esta información a terceros sin el consentimiento escrito de IMSS.

DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN: SERVICIOS GENERALES 1417025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025
CONTRATO
050GYR023N05325-001-00
CONTRATO SAI
SSM0321
RÉGIMEN ORDINARIO**

CUANDO "EL PRESTADOR" DE SERVICIO NO ENTREGUE EL VEHÍCULO YA REPARADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, CAUSÁNDOLE UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 % (UNO POR CIENTO) DEL COSTO DE LA FACTURA.

CUANDO SE DETECTE QUE "EL PRESTADOR" NO INSTALA REFACCIONES DE CALIDAD Y ACORDES A LAS ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO QUE SE REPARA, CAUSÁNDOLE UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 % (UNO POR CIENTO) DEL COSTO DE LA FACTURA.

CUANDO SE DETECTE QUE "EL PRESTADOR" HA INCUMPLIDO Y SE LE HAN APLICADO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN MÁS DE 5 OCASIONES, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y SIN PERJUICIO PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PRESTADOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICA AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR". POR LO TANTO "EL PRESTADOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CUANDO "EL PRESTADOR" NO ENTREGUE LOS INSUMOS O BRINDE EL SERVICIO QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ÉSTA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA; Y, UN MÁXIMO DE DOS DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO; O EN EL PEDIDO O PROGRAMA DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHS DOCUMENTOS.

| CONCEPTO U OBLIGACIÓN | NIVELES DE SERVICIO | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES |
|--|--|---|---|---|
| Quando el licitante no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en el vale de compra que formule el Instituto dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos. | Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido. | 2.5 % diario sobre el valor de los bienes no entregado, sin incluir el I.V.A. | Jefe de Conservación de Unidad | Administrador del Contrato |
| Quando el prestador del servicio niegue el suministro de agua potable en pipas por causas no imputables a la Unidad requirente. | Metros cúbicos solicitados negados | 2.5 % sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el I.V.A | Jefe de Conservación de Unidad | Administrador del Contrato |

LA PENA CONVENCIONAL O SE CALCULARA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESÁNDOSE EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSP \text{ DONDE:}$$

% D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

El presente instrumento jurídico tiene carácter de contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 143 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el artículo 175 de la Ley de Bases de la Organización y Funcionamiento de las Dependencias Administrativas Federales, en materia de contratación. El presente instrumento jurídico tiene carácter de contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Bases de la Organización y Funcionamiento de las Dependencias Administrativas Federales, en materia de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025
CONTRATO
050GYR023N05325-001-00
CONTRATO SAI
SSM0321
RÉGIMEN ORDINARIO

- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- k) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO".
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO "EL PRESTADOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PRESTADOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PRESTADOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PRESTADOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025
CONTRATO
050GYR023N05325-001-00
CONTRATO SAI
55M0321
RÉGIMEN ORDINARIO


POR:



"EL INSTITUTO"

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|--|------------|
|  DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER | TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL | [REDACTED] |
|  LIC. MARIA ANTONIETA DÁVALOS RODRIGUEZ | ADMINISTRADORA DE GUARDERIA No. 01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | [REDACTED] |
|  C.P. KARLA ANDREA GUTIERREZ BARRIOS | ADMINISTRADORA DE HGZ No. 50 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | [REDACTED] |
|  LIC. GUILLERMO DE JESÚS OYARVIDE MENDOZA | ADMINISTRADOR DE UMF No. 49 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | [REDACTED] |
|  LIC. LAURA MARICELA GARCIA GALLARDO | ADMINISTRADORA DE UMF No. 51 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | [REDACTED] |
|  L.A. RUTH ALEJANDRA VÁZQUEZ VIERA | ADMINISTRADORA DE UMF No. 45-AHEOS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | [REDACTED] |


SE ELIMINA RFC. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 112 Y 115 PÁRRAFO PRIMERO.

Reporte de Seguimiento - Instrumentos de Vinculación y Seguimiento a la Ejecución de los Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios - 2025
El presente informe es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera del ámbito de su competencia. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud será sancionada.
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIOS GENERALES 14/7/2025

| | | |
|--|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025 CONTRATO 050GYR023N05325-001-00 CONTRATO SAI S5M0321 RÉGIMEN ORDINARIO</p> |
|--|---|--|

| | | |
|---|---|---|
|  MTRA. MARISOL MIER CASTILLO | <p style="text-align: center;">TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE</p> |  |
|---|---|---|

POR:
"EL PRESTADOR"

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|-------------------------|
|  OSCAR DE JESUS CABRERA CABRERO POR SU PROPIO DERECHO | CACX-6605062-2K7 |

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 112 Y 115 PÁRRAFO PRIMERO.

Instituto Mexicano del Seguro Social - Organismo Público Federal
 La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda prohibida su divulgación, reproducción o uso no autorizado.

Ley de acceso público: el presente Acta de Adjudicación Directa es de carácter público y se encuentra en el dominio del público. El presente Acta de Adjudicación Directa es de carácter público y se encuentra en el dominio del público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025
CONTRATO
050GYR023N05325-001-00
CONTRATO SAI
55M0321
RÉGIMEN ORDINARIO**

ANEXO 1 (UNO) "AVISO ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA"

| PARTIDA | LICITANTE | ESTATUS | NUMERO DE CONTRATO | MONTO MINIMO ASIGNADO (INCLUYE IVA) | MONTO MAXIMO ASIGNADO (INCLUYE IVA) |
|---|---------------------------------------|-----------------|-------------------------------|--|--|
| SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD SLP | OSCAR DE JESUS CABRERA CABRERO | ASIGNADO | 050GYR023N05325-001-00 | \$ 301,718.79 | \$ 754,296.96 |

**PROPUESTA ECONÓMICA
SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS**

ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO: AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025

No. PROVEEDOR IMSS: 0000099940

R.F.C.: CACR050506K7

DOMICILIO:

CORREO ELECTRÓNICO:

TEL:

ASICO ()

PEQUEÑA (X)

MEDIANA ()

ESTRATIFICACIÓN IMPPMMS:

| No. | UNIDAD HOSPITALARIA | DOMICILIO | UNIDAD DE MEDIDA | CONSUMO MÍNIMO | CONSUMO MÁXIMO | P.U. |
|-----|--------------------------------------|---|------------------|----------------|----------------|-------|
| 1 | Guardería Infantil 1 | Manuel Jose Othón No. 603, 78000, San Luis Potosí, S.L.P. | METRO CUBICO | 2663 | 6663 | 69.00 |
| 2 | Hospital General de Zona N°50 | Av. Tangamanga No. 205, Col. Prados de San Vicente, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78397 | METRO CUBICO | 14625 | 36569 | 69.00 |
| 3 | UMF N°51 | Av. Popocatepetl #550, María Cecilia 3era Secc., S.L.P., C.P.78117 | METRO CUBICO | 3645 | 9113 | 69.00 |
| 4 | Extencion Médica Hospitalaria UMF 45 | Salvador Nava No.105 San Luis Potosí, SLP | METRO CUBICO | 1409 | 3523 | 69.00 |
| 5 | UMF N°49 | Camino Antiguo A Españita No.205 Esquina Comanjilla, Fracc. San Leonel, SLP | METRO CUBICO | 1184 | 2960 | 69.00 |

ANEXO 2 (DOS) "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"

"REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"

Proposición Técnica, relativo al numeral 4.1.1. Inciso a)

REQUERIMIENTO

| RELACIÓN DE UNIDADES MEDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS PARA ENTREGA | | | | | |
|---|--------------------------------------|---|----------------|----------------|------------------|
| No. | Unidad Hospitalaria | Domicilio | Consumo Máximo | Consumo Mínimo | Unidad De Medida |
| 1 | Guardería Infantil 1 | Manuel Jose Othón No. 603, 78000, San Luis Potosí, S.L.P. | 6663 | 2665 | Metro cúbico |
| 2 | Hospital General de Zona N°50 | Av. Tangamanga No. 205, Col. Prados de San Vicente, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78397 | 36563 | 14625 | Metro cubico |
| 3 | UMF N°51 | Av. Popocatepetl #550, María Cecilia 3era Secc., S.L.P., C.P.78117 | 9113 | 3645 | Metro cúbico |
| 4 | Extencion Médica Hospitalaria UMF 45 | Salvador Nava No.105 San Luis Potosí, SLP | 3523 | 1409 | Metro cúbico |
| 5 | UMF N°49 | Camino Antiguo A Españita No.205 Esquina Comanjilla, Fracc. San Leonel, SLP | 2960 | 1184 | Metro cúbico |

| RELACIÓN DE JEFES DE CONSERVACIÓN | | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|--|---|---------------------|
| N° | Nombre del jefe de conservación | Unidad hospitalaria y/o administradora | Domicilio | Contacto telefónico |
| 1 | Ing. Mario Arturo Castillo Contreras | Hospital General de Zona N°50 | Av. Tangamanga No. 205, Col. Prados de San Vicente, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78397 | (444) 821-63-51 |
| 2 | Ing. Oscar Gerardo Cruz Gutiérrez | UMF N°51 | Av. Popocatepetl #550, María Cecilia 3era Secc., S.L.P., C.P.78117 | (444) 812-10-65 |
| 3 | Ing. Hector Martinez Jiménez | Guardería 1 | Manuel Jose Othón No. 603, 78000, San Luis Potosí, S.L.P. | (444) 814-20-74 |

Oficina de Programación y Administración de Recursos Humanos - Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Calle de la Libertad No. 100, Col. Centro, San Luis Potosí, S.L.P. - Teléfono: (444) 821-63-51
 Correo Electrónico: oad@imss.gob.mx
 Sitio Web: www.imss.gob.mx

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del IMSS será sancionada.
 SERVICIOS GENERALES 16/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025
CONTRATO
050GYR023N05325-001-00
CONTRATO SAI
SSM0321
RÉGIMEN ORDINARIO

RELACIÓN DE JEFES DE CONSERVACIÓN

| Nº | Nombre del jefe de conservación | Unidad hospitalaria y/o administradora | Domicilio | Contacto telefónico |
|----|---------------------------------|--|---|---------------------|
| 4 | Ing. Luis Gerardo Pérez Tristán | Extensión Médica Hospitalaria UMF 45 | Salvador Nava No.105 San Luis Potosí, Slp | (444) 822-12-83 |
| 5 | Ing. Luis Gerardo Pérez Tristán | UMF N°49 | Camino Antiguo A España No.205 Esquina Comanjilla, Fracc. San Leonel, SLP | (444)820-70-80 |

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), Referente al numeral. 4.24.3 "Anexo Técnico".


A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere la contratación para el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL 2025**, con el objetivo de proporcionar el líquido vital a los trabajadores del Instituto durante la vigencia del contrato.

Para la ejecución contratación para el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL 2025**, el proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para el servicio solicitado, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado a entera satisfacción del Instituto, para el uso específico; con la calidad, oportunidad, eficacia, seguridad y eficiencia requerida de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo técnico.

- 1.1 El OOAD en San Luis Potosí, requiere contratar los servicios de **SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL 2025**, que se detallan en el **anexo No. 1**, en el que se indican las Unidades, Direcciones, consumo máximo y mínimo, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido **A PARTIR DEL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL 2025**.
- 1.2 Para la prestación del servicio de suministro de agua potable para consumo humano a través de camiones tipo cisterna (pipas) con capacidad de 5,000, 10,000 y 20,000 litros a hospitales general de zona, Unidades de Medicina Familiar y Unidades Administrativas, en materia del presente Anexo Técnico,
- 1.3 El licitante deberá integrar en forma digital a su propuesta técnica los siguientes documentos:
 - Licencia Sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento o inicio de operaciones y/o Aviso de Responsable vigente, emitido por la Autoridad competente.
 - Currículo que avale la experiencia en contratación de servicios similares que haya celebrado con el Sector Público o Privado o Privado
 - Permiso vigente que acredite la concesión de(los) pozo(s) debidamente autorizado por la Comisión Nacional del Agua, a nombre del Licitante debidamente certificado ante la fe Notario Público y en caso de que no fuera de su propiedad, deberá presentar convenio de colaboración conjunto, que garantice el suministro.
 - Relación de la plantilla vehicular, que garantice el suministro, de acuerdo a lo siguiente:

A fin de garantizar la prestación del servicio en las cantidades y capacidades descritas, así como su libre tránsito en carreteras y caminos de ubicación a las unidades usuarias, en apego a las disposiciones viales vigentes, conforme a la(s) partida(s) de su interés, el licitante conforme al Anexo 2 (DOS) presentara relación de plantilla vehicular a nombre del Licitante y en caso de que no fuera de su propiedad, deberá presentar convenio(s) de colaboración conjunta, sin omitir registro o dato alguno, considerando que deberá acreditar que cuenta con vehículos tipo cisterna (pipas) en cantidad y capacidades indicadas, que ofertará para el cumplimiento del servicio, conforme a la siguiente distribución según la partida(s) de su interés.

| | | |
|--|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025 CONTRATO 050GYR023N05325-001-00 CONTRATO SAI 55M0321 RÉGIMEN ORDINARIO |
|--|--|--|

Vehículos Tipo Cisterna requeridos como mínimo para la prestación del servicio.

| Partida | 3,500 lts | 5,000 lts | 10,000 lts | 20,000 lts | Total de Unidades | Observaciones |
|---------|-----------|-----------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 1 | | | Cantidad Mínima: 2 | Cantidad Mínima: 2 | Cantidad Mínima: 4 | Aplica como mínimo |

- 1.4 Deberá anexar al formato de relación de plantilla vehicular Anexo 2 (DOS), memoria fotográfica y documentación administrativa vigente para circular y prestar el servicio, para lo cual deberá anexar copia de Tarjeta de circulación, Pago de tenencia y Verificación Vehicular por cada vehículo propuesto.
- 1.5 Deberá anexar al formato de relación de plantilla vehicular Anexo 2 (DOS) permiso vigente para transportar Agua Potable en camiones Tipo Cisterna (pipas) por cada uno de los vehículos que presentan en su propuesta.
- 1.6 Presentará Programa de Mantenimiento al pozo de explotación que garantice la potabilización del agua dentro de los parámetros permisibles.

El programa de mantenimiento preventivo que oferte deberá garantizar que el licitante está en condiciones de ofrecer un servicio de calidad prevista por las Normas Oficiales Mexicanas NOM-127-SSA1-1994 y NOM-230-SSA1-2002.

Carta protestada en la que indique lo siguiente:

- Que no está sancionado y/o limitado por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación de los conceptos relacionados con el presente servicio.
- Cumple con las disposiciones jurídicas, administrativas y normativas vigentes en la materia y que cumplirá con aquellas que publiquen las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.
- Que cuenta con capacidad instalada autorizada y disponible para la prestación del servicio con suficiencia y oportunidad.
- Que el personal responsable del suministro es apto y está debidamente capacitado para prevenir y atender cualquier siniestro que pudiera presentarse durante la prestación del servicio, desde su explotación, proceso de su transportación y entrega del suministro en las unidades usuarias.

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA L.I.C., CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El licitante participante deberá de presentar los resultados de análisis microbiológicos que garanticen los siguientes rangos:

- Coliformes totales ≤ 2.2 nmp/100 ml
- Dureza total maximo 100 ppm
- Turbiedad (unt) maximo 5 unidades
- Ph minimo 6.5 y maximo 8.5

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud será sancionada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025
CONTRATO
050GYR023N05325-001-00
CONTRATO SAI
SSM0321
RÉGIMEN ORDINARIO

EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No Aplica.

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHSO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica.

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

El licitante deberá dar cumplimiento a las normas descritas, debiendo para tal efecto, presentar copia digitalizada del Certificado de Cumplimiento o informe de pruebas de laboratorio en cumplimiento a las normas indicadas, expedida por los Servicios de Salud en el Estado de San Luis Potosí o por Organismo acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debidamente certificada ante la fe Notario Público, con una vigencia de por lo menos 90 días anteriores a la publicación de la convocatoria.

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-127-SSA1-1994, "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización",
- NORMA Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. DOF: 01-02-2001. El licitante presenta carta protestada de cumplimiento

F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.3 "Anexo Técnico" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO 3 (TRES) "TERMINOS Y CONDICIONES".

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Proposición Técnica, relativo al numeral 4.1.1. Inciso a)

De conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), Referente al numeral. 4.24.4 "Términos y Condiciones del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar".


A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

Vigencia - SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL 2025.

La contratación para el SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL 2025.

El contrato para celebrar será abierto ante la imposibilidad de determinar las cantidades exactas que se requieren, para ello se establece, por cada partida la cantidad mínima y máxima, de acuerdo con las necesidades de cada una de las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social

El presente documento es propiedad de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente para fines de consulta. INSP/INSP/IC/CONSHA/ACT/01 V. SERVICIOS GENERALES - 04/2025

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025 CONTRATO 050GYR023N05325-001-00 CONTRATO SAI SSM0321 RÉGIMEN ORDINARIO</p> |
|---|---|--|

para el **ejercicio fiscal 2025**. De acuerdo con lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

El contrato será adjudicado por monto, el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la suficiencia presupuestal para los meses de enero y febrero 2025, para cada uno de los OOAD; siendo el mínimo el 40 por ciento del monto correspondiente al máximo, para ello se establece de forma *referencial y solo para efectos de cotización* por cada una de las partidas, la cantidad mínima y máxima anual (Anexo 1) "Requerimiento", de acuerdo con las necesidades de cada una de las Unidades Médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto podrá recibir el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL 2025**, en la unidades descritas en el anexo 1.

Se formalizará un solo contrato por licitante adjudicado incluyendo todas las partidas por las que haya resultado adjudicado.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

La vigencia del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL 2025, por lo que las obligaciones derivadas de éste serán exigibles al PROVEEDOR, de conformidad con el "Requerimiento".**

Programa de entregas.

La transportación, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, así como el aseguramiento de los servicios, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del licitante.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en las presentes convocatoria, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Para hacer constar la entrega se deberá de requisitar nota o vale en la que el personal del Instituto designada para este efecto haga constar la entrega del servicio a satisfacción señalando fecha y cantidades entregadas, así como nombre, firma y matrícula de quien recibe el servicio.

El servicio de suministro de agua potable en pipas que se requiere deberá prestarse en los domicilios de las Unidades Hospitalarias, Médicas y Administrativas que conforman el OOAD Estatal San Luis Potosí.

Antes de iniciar el servicio, el licitante adjudicado deberá presentarse en cada unidad con el Jefe de Servicios Generales en Unidades Hospitalarias, y Administradores en Unidades Médicas y No Médicas para indicarle que dará inicio al servicio contratado.

El suministro de agua en pipas deberá atenderse dentro de las primeras 4 horas de haberse solicitado vía telefónica, pudiendo ampliarse en época de estío hasta en 6 horas; a la entrega del servicio se deberá entregar el vale de agua al personal designado por el Instituto para hacer constar la entrega del servicio a satisfacción del mismo, señalando fecha y cantidad entregada.


La transportación, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, así como el aseguramiento de los servicios, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento (términos y condiciones) el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Los espacios en blanco permitidos en esta convocatoria son para el uso exclusivo del proveedor. El licitante no tiene derecho a reclamar por el uso de los espacios en blanco permitidos en esta convocatoria. El uso de los espacios en blanco permitidos en esta convocatoria es a cargo del proveedor.

DISEÑO/INDIC CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES 16/2025

| | | |
|--|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025 CONTRATO 050GYR023N05325-001-00 CONTRATO SAI SSM0321 RÉGIMEN ORDINARIO</p> |
|--|---|---|

El horario en el que se prestará el servicio será de lunes a domingo las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

De conformidad con el artículo 36 y 51 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio de evaluación será BINARIO.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

- Licencia Sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento o inicio de operaciones y/o Aviso de Responsable vigente, emitido por la Autoridad competente.
- Permiso vigente que acredite la concesión de(los) pozo(s) debidamente autorizado por la Comisión Nacional del Agua, a nombre del Licitante debidamente certificado ante la fe Notario Público y en caso de que no fuera de su propiedad, deberá presentar convenio de colaboración conjunto, que garantice el suministro.

En caso de no contar con las licencias y permisos vigentes, será causal de desechamiento de propuesta

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: MUESTRAS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

El licitante presentará memoria fotográfica del establecimiento, instalaciones, personal, con que cuenta para la prestación del Servicio.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.


De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "El Instituto" aplicará penas convencionales a "El Prestador", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

PENA CONVENCIONAL

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplica al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "El Prestador" las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema dentro de los 5 días hábiles siguientes a la

Sistema de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí
 Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí
 Calle de la Libertad s/n, Col. Centro, San Luis Potosí, S.L.P.
 Teléfono: (01) 462 222 2222
 Correo Electrónico: operacion@imss.gob.mx
 Sitio Web: www.imss.gob.mx
 Códigos QR: <https://www.imss.gob.mx>
 DISEÑO: DISEÑO DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025 CONTRATO 050GYR023N05325-001-00 CONTRATO SAI SSM0321 RÉGIMEN ORDINARIO |
|---|--|--|

conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “El Prestador”. Por lo tanto “el prestador” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “el instituto” durante el periodo que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “el prestador” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Cuando “el prestador” no entregue los insumos o brinde el servicio que le hayan sido requeridos en la orden de servicio dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de dos días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.

| CONCEPTO U OBLIGACIÓN | NIVELES DE SERVICIO | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES |
|--|--|---|---|---|
| Cuando el licitante no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en el vale de compra que formule el Instituto dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos. | Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido. | 2.5 % diario sobre el valor de los bienes no entregado, sin incluir el I.V.A. | Jefe de Conservación de Unidad | Administrador del Contrato |
| Cuando el prestador del servicio niegue el suministro de agua potable en pipas por causas no imputables a la Unidad requirente. | Metros cúbicos solicitados negados | 2.5 % sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el I.V.A | Jefe de Conservación de Unidad | Administrador del Contrato |

La pena convencional o se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresándose en la fórmula que se detalla a continuación:

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

DONDE:

% d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de servicio.

PCA= pena convencional aplicable

NDA= número de días de atraso.

VSPA= valor igual de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto

Deducciones

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social será sancionada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025
CONTRATO
050GYR023N05325-001-00
CONTRATO SAI
SSM0321
RÉGIMEN ORDINARIO

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|---|--|---|--------------------------------|---|---|---|
| Cuando del servicio realice el suministro de agua potable en pipas con un tiempo mayor de respuesta de 8 horas a partir de la solicitud | Por cada hora que se exceda el plazo de la entrega a partir de la solicitud | 2.5% sobre el valor de lo incumplido y no realizados en los tiempos establecido, sin incluir el IVA | Jefe de Conservación de Unidad | Administrador del contrato | Cuando del servicio realice el suministro de agua potable en pipas con un tiempo mayor de respuesta de 8 horas a partir de la solicitud | Por cada hora que se exceda el plazo de la entrega a partir de la solicitud |
| Cuando el prestador del servicio realice el suministro de agua potable en pipas y esta no cuente con las características solicitadas, es decir cuando se muestre de forma documental que cuenta con datos microbiológicos o sucios. | Por cada reporte recibido de suministro de agua potable en pipas que no cumpla con las características solicitadas | 2.5% sobre el valor del suministro realizado y que no cumpla con las características sin incluir el IVA | Jefe de Conservación de Unidad | Administrador del contrato | Cuando el prestador del servicio realice el suministro de agua potable en pipas y esta no cuente con las características solicitadas, es decir cuando se muestre de forma documental que cuenta con datos microbiológicos o sucios. | Administrador del contrato. |
| Cuando se detecte que el prestador de servicio entregue las pipas incompletas en base a solicitud de las Unidades | Por cada reporte recibido de suministro de agua potable en pipas incompleto en base a lo solicitado | 2.5% sobre el valor del suministro realizado y que no cumpla con las características sin incluir el IVA | Jefe de Conservación de Unidad | Administrador del contrato | Cuando se detecte que el prestador de servicio entregue las pipas incompletas en base a solicitud de las Unidades | Por cada reporte recibido de suministro de agua potable en pipas incompleto en base a lo solicitado |

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía cuando el licitante sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.


El **PROVEEDOR** deberá otorgar una garantía por el cumplimiento del contrato mediante fianza, la cual deberá ser otorgada por institución autorizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del importe del presupuesto máximo del contrato que se formalice, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Así

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del IMSS será sancionada.

Instituto Mexicano del Seguro Social. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

DISEÑO Y DESARROLLO: DISEÑO Y DESARROLLO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

SERVICIOS GENERALES. 16/12/25

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025 CONTRATO 050GYR023N05325-001-00 CONTRATO SAI SSM0321 RÉGIMEN ORDINARIO |
|---|--|--|

C) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

D) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de participante adjudicado asignado por el IMSS.

Anexo a la solicitud deberá el participante adjudicado, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que el participante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

E) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes y/o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al participante adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato y/o pedido, respectivo, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

En caso de aplicar, el contrato y/o pedido, deberá señalar que el participante adjudicado deberá entregar el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El participante adjudicado que entregue bienes y/o servicios al Instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato y/o pedido, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", asimismo el participante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

Asimismo, el Instituto aceptará del participante adjudicado, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B último párrafo, de la Ley del Seguro Social que este autoriza que se le aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del instituto.

El participante adjudicado cuyo monto adjudicado exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se requerirá a los proveedores, la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

También deberá anexar copia de la "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", debiendo realizar la solicitud de situación ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión. En caso de que el participante adjudicado no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento electrónico, consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el siguiente enlace: <http://www.imss.gob.mx>.
 El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento electrónico, consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el siguiente enlace: <http://www.imss.gob.mx>.
 DISEÑO: INDIHC/CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES/16/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025
CONTRATO
050GYR023N05325-001-00
CONTRATO SAI
SSM0321
RÉGIMEN ORDINARIO

En caso de que el participante adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del "EL INSTITUTO".

IMPUESTOS Y DERECHOS: Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento de contratación serán pagados por el participante adjudicado conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato y/o pedido, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios objeto del presente Contrato y/o pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará al participante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Si durante el servicio se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad al Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL 2025".

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O

El presente documento es una copia no controlada de un documento original. Para obtener el documento original, consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o contacte al área de atención al cliente. Este documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido o reproducido sin el consentimiento escrito de IMSS. SERVICIO GENERAL 161/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025
CONTRATO
050GYR023N05325-001-00
CONTRATO SAI
SSM0321
RÉGIMEN ORDINARIO

PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica.

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.4 "Términos y Condiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO 04

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de expedición: _____
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL viernes 15 de abril de 2022

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el portal de internet www.amig.org.mx.
SERVICIOS GENERALES 16/02/25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR023-N-53-2025
CONTRATO
050GYR023N05325-001-00
CONTRATO SAI
SSM0321
RÉGIMEN ORDINARIO**

de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el

"Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

El presente documento es una copia no controlada de un documento original. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no debe ser utilizada para fines legales. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no debe ser utilizada para fines legales. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no debe ser utilizada para fines legales.

